

Acta de la Comisión de Bienes y Contratación

Sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 2024

ASISTENTES:

Presidente: D. Fernando Javier Rodríguez Alonso (Grupo Municipal Popular).

Vocales:

Presenciales:

D. Luis Sánchez Arévalo (Grupo Municipal Popular).
D^a. María José Coca Sánchez (Grupo Municipal Popular).
D^a. Miryam Rodríguez López por D^a. María Isabel Macías Tello (Grupo Municipal Popular).

D^a. María Sánchez Gómez (Grupo Municipal Socialista)
D. Fidel Francés Sánchez (Grupo Municipal Socialista).
D. Álvaro Antolín Montero por D. José Luis Mateos Crespo (Grupo Municipal Socialista).

D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota (Grupo Municipal VOX)

A través del sistema de videoconferencia:

D. Ángel Molina Martínez (Grupo Municipal Popular).

Interventor: D. Jose Joaquín González Masa.

Secretario: D. Brayan Pérez Terradillo.

Celebrada de forma tanto telemática como presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Salamanca, siendo las 10:30 horas del día veintiséis de diciembre de 2024, se reúnen los arriba indicados con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba.

2. Propuesta a la Comisión de Bienes y Contratación sobre aprobación del expediente para autorizar la “Prórroga del contrato para la prestación del servicio de limpieza de espacios municipales, reservado a empresas de inserción social”.

El Sr. Presidente da cuenta de los antecedentes del contrato actualmente vigente, que finaliza en el mes de enero, encontrándose el nuevo expediente de licitación ya aprobado desde el mes de septiembre y en una segunda fase de presentación de ofertas, ya que hubo que desistir del primer procedimiento para modificar los pliegos y abrir de nuevo la licitación, pues el servicio responsable de la gestión del contrato detectó un error en la determinación de la solvencia económico financiera,

exigida los contratistas, que resultó ser muy restrictiva, lo cual en un sector tan pequeño como éste, limitaba mucho la posible concurrencia de empresas de inserción.

Sometido el expediente a votación, se aprueba con la abstención del portavoz del Grupo Municipal de VOX.

3. Propuesta a la Comisión de Bienes y Contratación sobre aprobación del expediente para autorizar la “Prórroga provisional del contrato de gestión de las piscinas municipales”.

El Sr. Presidente da cuenta de los antecedentes del contrato y de las circunstancias que llevan a no poder aprobar una prórroga anual ordinaria de las hasta cinco que como máximo contemplaba el pliego, ante la negativa de la empresa concesionaria de acceder a una prórroga en los mismos términos en los que se viene prestando el contrato; y ello, debido a que este expediente le resulta de aplicación el ya derogado TRLCSP, que contemplaba exclusivamente las prórrogas tramitadas por mutuo acuerdo de las partes; es por ello, que se ha logrado una prórroga provisional por dos meses más, para disponer así de un pequeño plazo que permita estudiar una nueva fórmula de gestión del contrato.

El Sr. Pérez de la Sota considera que cuando el actual prestador del servicio se subrogó en el contrato, en fechas muy recientes, debería haber puesto de manifiesto esta circunstancia para que el Ayuntamiento hubiera podido comenzar en ese momento con la nueva licitación.

Responde el Sr. Presidente que ya en ese momento se conocía que la gestión del contrato, especialmente en su vertiente económica era difícil, de hecho, la Sección de Deportes lleva varios meses trabajando en la nueva licitación, y en breve se remitirá de la documentación inicial al Servicio de Contratación, si bien es cierto que este será un contrato que presentará varias peculiaridades al tramitarse como una concesión de servicios, que requerirá la sustanciación de dos trámites específicos, que requieren el concurso y participación de órganos consultivos externos: la fórmula de revisión de precios, por un lado, ya que se tratará de un contrato para 10 años; y en segundo lugar, el informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación sobre la viabilidad económica de la concesión. Son trabajos preparatorios complejos y bastante laboriosos, en cualquier caso, aun habiendo iniciado la licitación en el momento referido, no habría dado tiempo a adjudicar antes de la fecha de vencimiento del contrato, ya que la recepción de ofertas y su consiguiente, valoración, en un contrato de esta importancia y complejidad, suelen requerir algunos meses, por ello, lo que se pretende ahora es obtener un margen de dos meses, manteniéndose vigentes las condiciones y términos del contrato inicial, para poder estudiar y aprobar una fórmula de gestión del servicio por el tiempo imprescindible hasta la formalización del nuevo contrato, una vez culminado todo el proceso antes detallado.

La Sra. Sánchez Gómez considera que se plantea un grave problema para el Ayuntamiento, pues la única alternativa tras estos dos meses es que la empresa acepte un nuevo precio, sin margen de actuación para el caso de que no lo aceptara, tratándose, además de una empresa cuya relación con el Ayuntamiento ha empezado hace relativamente muy poco, no pudiendo asegurarse que se consiga finalmente un acuerdo aceptable para el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Presidente que el Ayuntamiento, evidentemente no aceptará ninguna imposición y durante estos dos meses estudiarán todas las alternativas posibles que prevé la legislación vigente de contratos, con el fin de garantizar, en todo caso, que en ningún momento se vea interrumpido el servicio que es utilizado por muchos usuarios.

Sometido el expediente a votación, se aprueba con la abstención de los portavoces de los Grupos Municipales de VOX y Socialista para en ambos casos fijar postura en Pleno.

4. Propuesta a la Comisión de Bienes y Contratación sobre aprobación del expediente para el “Ejercicio de opción de la compra y consiguiente adquisición directa del inmueble sito en C/Iscar Peyra y Espoz y Mina nº 16, destinado a uso como dependencias municipales”.

El Sr. Presidente da cuenta de los antecedentes del contrato y de los principales hitos que tuvo el proceso de adquisición del inmueble, proponiéndose ahora el ejercicio de la opción de compra, pero con un pago del precio aplazado durante cuatro años, con el mismo tipo de interés que se venía pagando hasta la fecha, que está incluso por debajo del que ahora mismo aplicaría una entidad financiera.

El Sr. Pérez de la Sota plantea tres cuestiones, en primer lugar si se disponía de todo el año 2025, para poder ejercer la opción de compra, por qué se trae de forma tan apresurada a la Comisión de Contratación, se trata de un asunto de una gran importancia dados los servicios municipales que alberga el edificio, que habría justificado plenamente el tratar la cuestión en alguna reunión preparatoria con los portavoces de los Grupos, tal y como se ha hecho con otros expedientes, o reservar una Comisión para tratar los aspectos más interesantes, posponiendo a una segunda convocatoria el trámite de votación propiamente dicho; en segundo lugar, interesa conocer el porqué de adelantar la compra un año, y finalmente, por qué no se aprueba el expediente en el Pleno de la Corporación, dada su trascendencia sería un ejercicio de transparencia el someter este expediente a la consideración del máximo órgano municipal, especialmente si se producen algunas alteraciones sobre el régimen inicialmente previsto, como en el caso que nos ocupa, ya que parece ser que el precio final no será desembolsado de una sola vez, sino que se aplazará durante cuatro años, lo cual podría interpretarse como una modificación del régimen del contrato, que puede ser interesante, pero también es admisible argumentar qué tal vez hubiera mejores condiciones.

Responde el Sr. Presidente que el expediente no se ha incluido en el orden del día por urgencia, se trata de una tramitación para su dictamen totalmente ordinaria; es cierto que se dispone hasta finales del año 2025, pero no existe ningún inconveniente para hacerlo antes, ya que no debemos olvidar que se trata de un edificio en el que se han realizado por parte del Ayuntamiento fuertes inversiones, que en caso de no ser adquirido, revertirían sin coste a la propiedad, así como todas las rentas pagadas desde el año 2005, que se perderían, al no poder ser imputadas ya al precio final abonar, lo cual supondría un grave perjuicio para el Ayuntamiento, es por ello que se ha considerado muy prudente adelantar a enero de 2025, el ejercicio de la opción de compra, de modo que todo lo que se pague desde ahora se siga imputando al cien por cien al precio de compra final, ahorrándose además el Ayuntamiento el IVA de todo el año 2025; asimismo, el pago aplazado hasta en cuatro años, es además menos gravoso para la ciudad, que el tener que desembolsar de una sola vez el precio, con los correspondientes costes financieros que nos impondría ese caso, una entidad bancaria. Siendo el interés municipal el de contar con el edificio en régimen de propiedad y contando con todos los informes favorables, no tiene ningún sentido esperar más tiempo. En cuanto a la competencia para aprobar el expediente, se trata de un asunto que está delegado en la Junta de Gobierno Local, no parece prudente alterar el régimen de competencias, según los casos concretos, es más el Pleno de la Corporación tendría que adoptar un acuerdo expreso de avocación para este supuesto.

Sometido el expediente a votación, se aprueba con la abstención de los portavoces de los Grupos Municipales de VOX y Socialista.

5. Ruegos y Preguntas.

No se formulan.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día arriba indicado de lo que como Secretario **CERTIFICO.**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO